

CONVOCATORIA CONTINUA.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Bases de la Convocatoria

eremuak, es un programa abierto del Gobierno Vasco para la producción de contexto en el arte contemporáneo. La principal finalidad de eremuak es ofrecer una plataforma para artistas, creadores y creadoras, favorecer un clima de debate y encuentro, así como habilitar un lugar de trabajo que funcione a modo de observatorio de la realidad artística contemporánea.

eremuak lleva a cabo acciones que ayuden a favorecer, optimizar y/o mejorar los contextos en los que se desarrolla el debate del arte contemporáneo en el País Vasco.

Dada la sensibilidad sistémica y el carácter abierto que alimenta eremuak, se entiende que el desarrollo del contexto local supone también su inserción en contextos globales. Por ello eremuak se abre a **propuestas desde el País Vasco, sobre el País Vasco o para el País Vasco.**

Podrán participar en la convocatoria todas las personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio fiscal en la Unión Europea.

Asimismo, podrán participar en la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas sin obligación de formalizar su relación, en cuyo caso, deberán designar o identificar una persona física que actúe como representante de la propuesta ante CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, "Tabakalera") a todos los efectos.

Condiciones de Participación

La Comisión valorará y estimará todas aquellas propuestas que concurran siempre y cuando se ajusten a las siguientes **condiciones**:

1. Las condiciones y especificidades de producción de las propuestas seleccionadas se acordarán en cada caso, no teniendo por qué ser necesariamente las mismas para todas, sino que se ajustarán a las realidades y necesidades de cada propuesta en particular. Una vez determinadas, la gestión general de este apartado será llevada a cabo a través de Tabakalera, entidad gestora del programa que procederá a los contactos, pagos, solicitudes de documentación, cumplimiento de calendarios y coordinación general.
2. **Criterios de selección:**

Dado que el objetivo principal es la **producción de contexto contemporáneo** a través de un programa abierto, los criterios de selección serán deducidos de las posibles relaciones que pueda

establecer la Comisión, a partir del interés y oportunidad de las obras, líneas de investigación o relación con otras propuestas presentadas por los diferentes participantes y/o representantes.

Si bien no se cierra la posibilidad de presentar propuestas para la producción de obra (proyectos concretos, presentaciones, publicaciones, ...) **es fundamental que la propuesta tenga una repercusión en el contexto**, como por ejemplo **la exposición o presentación pública del trabajo y su socialización dentro del contexto vasco**, independientemente de que la propuesta sea concebida y desarrollada o no en el País Vasco. Para ello, las propuestas deberán prever tanto su materialización como las condiciones específicas de su presentación (lugar de ubicación o sede para el momento de su visibilización, calendario, etc.).

3. Dotación económica

El importe de cada ayuda dependerá de la valoración que realice la Comisión en base al importe solicitado en la propuesta.

La dotación económica se prevé para sufragar los gastos directamente relacionados con la elaboración de las propuestas, debiendo quedar debidamente explicada su necesidad para el desarrollo de la propuesta en la correspondiente Memoria Justificativa. El detalle de dichos gastos por los que se deba soportar IVA, serán objeto de la ayuda con dicho IVA incluido.

El importe en concepto de gastos por honorarios propios de los/las participantes dependerá de la valoración que realice la Comisión en base a la propuesta realizada.

4. Las decisiones de la Comisión serán inapelables, estando facultada la misma para concentrar, fragmentar o redistribuir las asignaciones cuando el interés de las propuestas, el presupuesto de ejecución, la baja participación o cualquier otra causa relevante pueda justificar tal decisión.
5. Los/las participantes y/o representantes seleccionados podrán ser requeridos para una entrevista con la Comisión si ello fuera necesario.
6. eremuak no atiende a clasificaciones previas, por lo que no hay restricciones ni prioridades sobre las diversas prácticas que conforman el arte contemporáneo. Corresponde a la Comisión reflejar en sus elecciones las diferentes formas de propuesta y producción de arte contemporáneo en nuestro territorio.
7. El compromiso de eremuak hacia los/las participantes y/o representantes es la dotación económica asignada a cada una de las propuestas seleccionadas por la Comisión en los términos acordados en cada caso.
8. Cada propuesta deberá finalizarse dentro de los plazos que se acuerden con la Comisión, siendo el **plazo máximo para desarrollar y finalizar la propuesta de 2 años** a contar a partir de la notificación de la resolución de la convocatoria.
9. Con carácter general, cada parte deberá soportar los impuestos que le correspondan conforme a la

normativa vigente en España. Si así procediera, Tabakalera practicará la retención que corresponda sobre el importe de la ayuda concedida.

10. Propiedad intelectual

La totalidad de los/las participantes y/o representantes garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual, así como cualquier otro elemento, que faciliten a eremuak, ya sea (i) en el marco de su propuesta; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución de la propuesta dotada con la ayuda objeto de las presentes bases en caso de resultar seleccionados, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial de terceros. En consecuencia, responderán frente a eremuak y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales.

Al aceptar las presentes bases, los/las participantes y/o representantes autorizan a eremuak a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual o cualquier otro elemento comprendido en la propuesta dotada con la ayuda, que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir dichas ayudas y la ejecución de las propuestas en cuestión.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial que recaigan sobre dichos elementos, que seguirán correspondiendo a los/las participantes y/o representantes en cuestión.

11. Protección de datos personales

Se informa a los/las participantes y/o representantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a eremuak en el momento de la presentación de su propuesta y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución de la propuesta dotada con la ayuda objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su propuesta, así como el disfrute de las ayudas que se concedan y la posterior difusión de la propuesta dotada con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la condición 12 siguiente, la imagen y el nombre de los/las participantes y/o representantes que resulten seleccionados podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por eremuak para la difusión las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de la propuesta dotada con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su propuesta y su eventual participación en la convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las participantes y/o representantes serán conservados durante el tiempo

estrictamente necesario para valorar su propuesta y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las ayudas, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de eremuak.

En todo caso, se informa a los/las participantes y/o representantes de que tienen derecho a (i) solicitar a el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico komunikazioa@eremuak.eus y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

12. Derechos de imagen

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las participantes y/o representantes que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a eremuak (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de eremuak y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de la propuesta dotada con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

Requisitos de las Solicitudes

Para la presentación de propuestas, en todos los casos, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Hoja de inscripción con todos campos debidamente cumplimentados.
- D.N.I, pasaporte, C.I.F. o documento acreditativo de todos los participantes escaneado.

En el caso de grupos, se deberá adjuntar asimismo una declaración firmada por todos los participantes del grupo designando a la persona física que actúe como representante de la propuesta.

- Certificado de residencia fiscal emitido por la Administración Tributaria competente (en caso de personas con residencia fuera del estado español).
- Historia curricular de los participantes de la convocatoria.
- Un dossier con la argumentación sobre la propuesta presentada.
- Cinco imágenes de obras representativas de la producción anterior u otro tipo de información relevante sobre trabajos realizados previamente.

- Un presupuesto de gastos e ingresos lo más detallado posible (se pueden contemplar gastos de honorarios) y plan de financiación, si lo requiere. En caso de ser seleccionada la propuesta, el presupuesto podría ser modificado si la Comisión lo considerase oportuno y de acuerdo con los participantes y/o representantes.
- Información sobre las ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar (independientemente de que ya se sepa o no si se cuenta con dichos ingresos).

Ésta es la documentación obligatoria e imprescindible para ser considerada la propuesta, por lo que los/las participantes y/o representantes que se presentan a la convocatoria deben ajustarse estrictamente a lo señalado en las bases.

Opcionalmente se podrá presentar documentación que complete, explique o detalle cualquier aspecto de la documentación imprescindible. Esta documentación podrá servir a la Comisión para aclarar aspectos o recabar más información sin que esté obligada a estudiarla. Esta documentación podrá consistir en documentos PDF, links de WEB, vídeos de presentación en la red, documentos sonoros, etc.

Deberá presentarse toda la documentación en soporte digital, con la documentación acreditativa en formato de archivo PDF a través del formulario online en <https://eremuak.eus/web/es/convocatoria-continua/>, concretamente en "RELLENAR LA SOLICITUD".

eremuak dispone de un correo electrónico, eremuak@eremuak.eus, en el que podrá ser atendida cualquier consulta sobre el proceso.

La presentación a eremuak supone la plena aceptación de estas bases.